



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares . . . 400 ptas  
Centros oficiales 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 por palabra  
Pagos por adelantado

Año 1973

Jueves 15 de marzo

Número 61

### DIPUTACION PROVINCIAL

Transcurrido el plazo señalado en la convocatoria para la presentación de solicitudes, con el fin de poder tomar parte en las Oposiciones para cubrir cuatro plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos de la Corporación, y de conformidad con la propuesta formulada por el Negociado de Personal, que estima que todas las instancias presentadas cumplen los requisitos exigidos, por ahora, en dicha Convocatoria, el Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, don Pedro Carazo Carnicero, asistido del Secretario que suscribe, resuelve admitir provisionalmente a la práctica de los ejercicios integrantes de la Oposición, a todas las instancias presentadas, que lo han sido en número de setenta y tres y que están suscritas por los siguientes aspirantes:

- 1 María Cristobalina San Miguel Izquierdo.
- 2 Sabina Espiga Redondo.
- 3 Raquel Izquierdo Antoniano.
- 4 Belén Izquierdo Antoniano.
- 5 M.<sup>a</sup> Encarnación Ruiz Merino.
- 6 Miguel Guillén Aroyo.
- 7 Elena Martínez Medina.
- 8 Adoración Castilla Mata.
- 9 M.<sup>a</sup> Esther Escobar Leiva.
- 10 M.<sup>a</sup> del Sagrario García Mrtnez.
- 11 M.<sup>a</sup> Milagros Mariscal Moral.
- 12 Leonor Rupérez Cibrián.
- 13 M.<sup>a</sup> del Carmen Iglesias Murga.
- 14 Teresa Mazuelas Pérez Cecilia.
- 15 M.<sup>a</sup> de los Angeles Illera Cebrián
- 16 Elisa Moreno Palacios.
- 17 M.<sup>a</sup> del Pilar González Herrero.
- 18 Raquel Martínez Ortega.
- 19 Margarita Santamaría Rodrigo.
- 20 M.<sup>a</sup> del Carmen Lozano del Río.
- 21 Eva Millán Fernández.
- 22 M.<sup>a</sup> Luisa González de Miguel.
- 23 M.<sup>a</sup> Natividad Castrillo Cobo.
- 24 M.<sup>a</sup> Begoña Manso Fernández.
- 25 Manuel Montes Sáiz.
- 26 Teresa María del Río Salinas.
- 27 Emilia Pascual Moral.
- 28 M.<sup>a</sup> Paz San Martín Moreno.
- 29 Juan José Martínez Abansés.
- 30 Julia Bermejo Martínez.
- 31 Ascensión López Pérez.
- 32 Purificación Rodríguez Rastrilla.
- 33 M.<sup>a</sup> Angeles Duque Rodríguez.

- 34 Sara Martínez Cantero.
- 35 Fabiola Isabel Iturriaga Pérez.
- 36 M.<sup>a</sup> Teresa Conde Monsálvez.
- 37 M.<sup>a</sup> Concepción Mrtnez Hurtado
- 38 M.<sup>a</sup> Mercedes Ausin Alzaga.
- 39 Marta M.<sup>a</sup> Fernández Arribas.
- 40 Jaime Serna González.
- 41 Milagros Bravo Navazo.
- 42 M.<sup>a</sup> José Bravo Navazo.
- 43 M.<sup>a</sup> Victoria Vega Pastor.
- 44 M.<sup>a</sup> Soledad García Pérez.
- 45 M.<sup>a</sup> Cristina Burgos Rodrigo.
- 46 M.<sup>a</sup> del Rosario Santamaría Mardarro.
- 47 Vicente Antón Ruiz.
- 48 M.<sup>a</sup> Begoña Martínez Ruiz.
- 49 Raquel Amor Somoza.
- 50 M.<sup>a</sup> del Carmen Arce Gil.
- 51 M.<sup>a</sup> Mercedes González Moreno.
- 52 Miguel A. Villalain Braceras.
- 53 M.<sup>a</sup> Isaura González Antepara.
- 54 M.<sup>a</sup> Isabel Diez Santamaría.
- 55 M.<sup>a</sup> Luisa Romaniega Vázquez.
- 56 M.<sup>a</sup> Jesús Andueza Hernández.
- 57 M.<sup>a</sup> del Carmen Gamazo Recio.
- 58 M.<sup>a</sup> Jesús Rodríguez Aparicio.
- 59 M.<sup>a</sup> Isabel González Pardo.
- 60 Margarita Gutiérrez Ibáñez.
- 61 M.<sup>a</sup> Angeles Quevedo Quevedo.
- 62 Aurora Pérez Moraza.
- 63 M.<sup>a</sup> Isabel Rojo Marcos.
- 64 Santiago Miguel y Téllez.
- 65 Enrique Sáiz Sáiz.
- 66 Ana María Muro Marín.
- 67 M.<sup>a</sup> Cristina Hernando Serrano.
- 68 Raquel López Temiño.
- 69 Clarencio Cavia Rojo.
- 70 Ignacio Vicente y Domingo.
- 71 M.<sup>a</sup> del Carmen Barbero Rguez.
- 72 M.<sup>a</sup> Asunción Silleras Ruiz.
- 73 M.<sup>a</sup> Beatriz Barquin Tudanca.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, y a efectos de reclamaciones, si procediere.

Burgos, 13 de marzo de 1973.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

### Providencias Judiciales

#### Castrojeriz

En el juicio de faltas número 144/72, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha practicado tasación de costas que asciende al total importe de 159.293 pesetas

(ciento cincuenta y nueve mil doscientas noventa y tres).

Asimismo y por la presente se ruega y encarga a todas las Autoridades procedan a la busca, detención y puesta a disposición de este Juzgado del condenado en rebeldía, Antonio Pdupin Fernández, residente en Berna (Suiza), calle Setfiger Str. núm. 10, A, al objeto de que satisfaga las responsabilidades pecuniarias expresadas y cumpla las penas de reprensión privada y privación de su permiso de conducir por tiempo de un mes, que le han sido impuestas en sentencia firme dictada en el juicio indicado.

Y para que sirva de notificación al dicho condenado, con vista por tres días de la tasación de costas y requerimiento a las Autoridades, se expide la presente en Castrojeriz, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez Comarcal, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas núm. 102/72, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Castrojeriz, a 7 de marzo de 1973.—El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Comarcal de la misma, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, sobre daños por imprudencia, seguidos entre el Ministerio Fiscal, como perjudicado, Teodoro Múgica Martínez, como denunciado, Isidro - Rafael Tocino Fernández, y como responsable civil subsidiario, Rosauro Castaño Vázquez, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Isidro-Rafael Tocino Fernández, a las penas de 2.500 pesetas de multa, pago de costas e indemnización a Teodoro Múgica Martínez en la cantidad de 18.519 pesetas, de que responderá subsidiariamente Rosauro Cas-

taño Vázquez.—R. Martí.—Rubricado.—Publicada.

Y para que sirva de notificación al responsable civil subsidiario Rosauro Castaño Vázquez, en ignorado paradero, expido la presente en Castrojeriz, a 7 de marzo de 1973.—El Secretario, Pedro Alonso.

En el juicio def. altas núm. 15/73, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a 7 de marzo de 1973.—El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Comarcal de la misma, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos sobre imprudencia con daños, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, como denunciante, Julio Macho Prieto y como denunciado, Cardoso Andrade Américo, domiciliado en Luxemburgo, Christnach, rue de Baldbllig, núm. 5, y...

Follo: Que debo condenar y condeno al denunciado Cardoso Andrade Américo, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a las penas de 2.500 pesetas de multa, pago de costas e indemnización a la perjudicada Renfe, en la cantidad de 10.346 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Martí.—Firmado.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Cardoso Andrade Américo, del domicilio indicado, expido la presente en Castrojeriz, a 7 de marzo de 1973.—El Secretario, Pedro Alonso.

## Villarcayo

### Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en carta orden número 14 de 1973, dimanante de la Ilma Audiencia Provincial de Burgos, según acuerdo de la misma recaído en las diligencias preparatorias número 30 de 1965, por la presente se requiere al penado Jasé Fernández García, cuyo último domicilio conocido ha sido en Sestao y actualmente en ignorado paradero, para que en término de ocho días, abone en este Juzgado la cantidad de 12.038 pesetas, importe de la tasación de costas practicada en dicho procedimiento, bajo apercibimiento que, de no hacerlo en indicado término, se procederá por la vía de apremio

contra los bienes en su día embarcados.

Villarcayo, 8 de marzo de 1973.  
El Secretario Judicial, (ilegible).

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 3 de 1972, por lesiones, se ha practicado la tasación de costas, cuyo original obra en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada por el condenado a su pago, Antonio Angulo Relloso, al que se le da el traslado de ella por término de tres días, cuyo importe asciende a 969,90 pesetas.

Y para que le sirva de notificación en forma a Antonio Angulo Relloso, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Villarcayo, a 8 de marzo de 1973.—El Secretario, A. Gallo.

### Requisitoria

Francisco Moreno Valenzuela, hijo de Juan e Isabel, natural de Jodar, provincia de Jaén, domiciliado en Miranda de Ebro, nacido el 16-2-50, de oficio albañil, de estado soltero, sabe leer y escribir, perteneciente al primer llamamiento del reemplazo de 1971, cuyas señas son: Pelo moreno, cejas al pelo, nariz normal, boca normal, labios normal, barba normal, particulares ninguna, estatura un metro setenta y cinco centímetros, comparecerá en el término de 20 días, a partir de la presente requisitoria ante don Francisco López de la Torre, Capitán de Ingenieros, Juez Instructor del Regimiento Mixto de Ingenieros, número 6, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y a los perjuicios a que hubiere lugar, si en el plazo señalado no lo efectúa.

San Sebastián, a 5 de marzo de 1973.—El Capitán Juez Instructor, Francisco López de la Torre.

### CÉDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se

señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

### Juzgado de Instrucción número dos de Burgos

Gerard Lebert, que estuvo residiendo en esta capital hasta el día 15 de enero pasado, en la Avenida de los Reyes Católicos, Edificio Colón, 2.º C, y actualmente en ignorado paradero, pero al parecer se debió ausentar para Francia, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído como denunciado por las sustracciones de 11.200 pesetas y otros objetos, a Dolores del Carmen Navarro Heras, núm. 19-73.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. tres de Burgos

Manfred Milota, de 35 años de edad, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en (Graz) Gleisdorf, calle Fr. Joseftu, 6, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración, testimoniación documental y tasar daños, diligencias previas núm. 152-73.

### Juzgado Municipal número dos de Burgos

Philipp Hauser, nacido en Suiza y domiciliado en aquella nación, a fin de que el día 3 de abril y hora de las diez cuarenta y cinco, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para la celebración del juicio.

Felipe Santamaria Ramirez, que tuvo su último domicilio en la calle Alfonso X el Sabio, y hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 12 de abril y hora de las once cuarenta y cinco, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la celebración del juicio de faltas número 951-72.

M.ª del Carmen Hontoria Sáez, cuyo domicilio último fue en la calle Cascájera, núm. 11, se cita a ésta, así como al denunciado José Antonio Iglesias Larralde, de igual domicilio y en la actualidad se ignora, a fin de que el día 12 de abril y hora de las diez cuarenta y cinco, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para la celebración del juicio de faltas número 798-72.

**Juzgado Comarcal de Briviesca**

Khaji Brahim Ben Mohamed M'Barck, súbdito marroquí, así como a los lesionados Ouchaib M' Bareck y Hinda Ebed, de igual nacionalidad, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse, a la celebración del juicio de faltas número 33 de 1973, señalado para el día 6 de abril próximo y hora de las cinco y media de la tarde.

**Anuncios Oficiales****Delegación de Trabajo de Burgos****Convenios Colectivos**

Visto el Convenio Colectivo Sindical Provincial de la Actividad de Obradores de Confeitería, que suscrita por la Comisión Deliberante ha sido sometido a la aprobación de esta Delegación, y

Resultando: Que en 9 de octubre del pasado año se comunicó a esta Delegación la aprobación de iniciación de deliberaciones, y en 23 de enero pasado que el texto acordado, y por concurrir el supuesto previsto en el apartado b) del artículo 2.º número 2, del Decreto-Ley 22/69 de 9 de diciembre, había sido elevado a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Resultando: Que la Dirección General de Trabajo en escrito de 5 del actual mes de marzo comunica que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en reunión del día 2 ha dado su conformidad a los salarios y emolumentos pactados.

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han seguido las prescripciones legales y reglamentarias.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver viene determinada en el artículo 13 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24-4-58, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de Aplicación de 22 de julio siguiente.

Considerando: Que en el artículo 14 del Convenio se hace constar que las mejoras establecidas en el mismo no repercutirán en el precio de los productos, no dándose ninguna de las restantes causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento de Convenios Colectivos de 22 de julio de 1958 y como la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha dado su conformidad a las retribuciones pactadas según comunicación de la Dirección General de Trabajo, procede su aprobación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Acuerdo: Aprobar el Convenio Colectivo Sindical Provincial de la actividad de Obradores de Confeitería, disponiendo su notificación a las partes y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a siete de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

\*\*\*

**Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, de ámbito provincial, para las actividades de "Obradores de Confeitería".**

**CAPITULO I**

Artículo 1.º—*Ámbito de aplicación*: Las estipulaciones contenidas en este Convenio, regirán y serán de aplicación para todos los productores y empresas actuales y futuras de las actividades de Obradores de Confeitería, cuyos centros de trabajo ratifiquen en Burgos y su provincia.

<i>Categorías</i>	<i>Salario base</i>	<i>Plus de asistencia</i>	<i>TOTAL</i>
Maestro obrador .....	193	76	269
Oficial 1.º .....	184	57	240
Oficial 2.º .....	174	38	212
Ayudante .....	164	10	174
Ppeón .....	159	10	169
Aprendiz año 1.º .....	86	5	71
Aprendiz año 2.º .....	77	12	89
Aprendiz año 3.º .....	96	11	107
Mujer limpieza .....	159	10	169
Auxiliares .....	159	10	169
<b>Personal administrativo:</b>			
Jefe de contabilidad .....	193	76	269
Oficial 1.º .....	183	57	240
Oficial 2.º .....	174	38	212

Art. 5.º—*Plus de asistencia*: Las cantidades que, por este concepto, se establecen en el art. 4.º, se percibirán únicamente por día efectivamente trabajado, alcanzando naturalmente a los días recuperables y a las vacaciones reglamentarias.

Art. 6.º—*Fiesta Patronal*: Con motivo de la fiesta patronal que tiene lugar el primer martes del mes de junio, o el segundo martes si en la primera semana hubiera alguna fiesta, percibirán los trabajadores que normalmente le correspondan, el equivalente a dos días de trabajo, a razón del salario más Plus de Asistencia.

Art. 7.º—*Días festivos*: Los días festivos no recuperables y trabajados, dichas horas se abonarán como extraordinarias y los días festivos recuperables y trabajados se abonarán con el 50% del salario resultante.

Art. 8.º—*Pagas extraordinarias*: Las gratificaciones de Julio y Navidad serán de 20 días cada una de ellas, sin distinción de categorías, a razón del salario base más antigüedad.

Art. 9.º—*Antigüedad*: Los aumentos por año de servicio se fijan en siete cuatrienios del 6%, sobre el salario base.

Art. 10.—*Beneficios*: El 6% del salario base exclusivamente. El

Art. 2.º—*Vigencia*: El presente Convenio entrará en vigor una vez aprobado por la Autoridad Laboral correspondiente, pero surtirá efectos económicos a partir del 1.º de enero de 1973.

La duración del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 1974.

Art. 3.º—*Condiciones más ventajosas*: Ambas representaciones convienen en respetar las condiciones más ventajosas que las empresas puedan tener concedidas a sus productores y que superen lo acordado en este Convenio.

**CAPITULO II****REMUNERACIONES Y MEJORAS**

Art. 4.º—*Remuneraciones*: Queda establecida la Tabla de Retribuciones en la siguiente forma, de conformidad con los conceptos que en la misma se expresan:

abono por este concepto se hará en enero del año siguiente, pudiendo las empresas efectuar el pago en plazos más reducidos.

Art. 11.—*Horas extraordinarias*: Que, para el percibo de tales horas, se tengan en cuenta los siguientes conceptos: a) Salario base, b) Plus Convenio y c) Antigüedad.

**CAPITULO III****DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 12.—*Comisión Mixta*: Se crea una Comisión Mixta de interpretación y vigilancia del Convenio, que estará integrada por dos representantes económicos y dos sociales, elegidos entre los que han formado parte de la Comisión Deliberante, siendo nombrados Presidente de dicha Comisión, el del Sindicato Provincial de Alimentación y Productos Coloniales, o persona en quien delegue.

Art. 13.—*Legislación general*: En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la legislación general, en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las industrias del Turrón y Mazapán y en los Obradores de Confeitería, Pastelerías y Masas Fritas, Ley de Contrato de Trabajo y Disposiciones Oficiales que estén en vigor.

Art. 14.—*No repercusión en precios*: Ambas representaciones declaran y hacen constar que, las

mejoras que se establecen en el presente Convenio, no repercutirán en el precio de los productos.

Art. 15. — *Contraprestaciones*: Como compensación a las mejoras acordadas en el presente Convenio, la representación social se compromete en nombre de sus representantes, a prestar el máximo interés en las funciones de cada puesto de trabajo. Reconociendo la dificultad de medir rendimientos y niveles de productividad, no por ello se estima menos válido el anterior compromiso, dado los términos de armonía que han presidido la elaboración de este Convenio y como medio para que sus estipulaciones constituyan medida positiva en las relaciones laborales futuras.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 5.080. — Exp.: 24.040. — F. 432.

Asunto: Centro de transformación, de 800 Kva. para Metzeler Laminados Iberia, S. A.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, por la empresa Metzeler Laminados Iberia, S. A., domiciliada en Burgos, carretera de Madrid-Irún, km. 243, solicitando autorización para instalar un Centro de transformación para suministro de energía eléctrica a su fábrica, situada en Burgos, carretera de Madrid-Irún, kilómetro 243, y una vez cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la firma Metzeler Laminados Iberia, S. A., la instalación de un centro de transformación, de tipo intemperie, sobre estructuras metálicas construidas con perfiles laminados y fundaciones de hormigón, en recinto vallado alrededor, situado en terrenos de Taglosa, con doble alimentación a 44 kv., conmutador selector de línea, fusibles de alta capacidad de ruptura, equipo general de medida en alta tensión, pararrayos autoválvulas e interruptor automático en baja con accionamiento desde el lado de alta. Transformador de potencia de 800 kva. y relación 44.000 ± 5 — 10 % / 398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años. Burgos, 26 de febrero de 1973.— El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1.621.—267,00

R. I.: 3.175. — Exp.: 24.030. — F. 430.

Asunto: Centro de transformación de 25 kva. para Cucho (Condado de Treviño).

Visto el expediente incoado ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, por la empresa Vitoriana de Electricidad, S. A., domiciliada en Vitoria, calle de Cercas Bajas, número 19, en solicitud de autorización administrativa para la instalación arriba señalada, y, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a Vitoriana de Electricidad, S. A., la instalación de un centro de transformación, de tipo intemperie, sobre un poste de hormigón, con transformador de 25 kva. y relación de transformación 13.200 ± 5 — 10 % / 398 — 230 V., situado en Cucho (Condado de Treviño)

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años. Burgos, 26 de febrero de 1973.— El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio).

1.622.—202,00

## Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

### Servicio Provincial de Burgos

*Resolución de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los animales salvajes.*

Vista la petición suscrita al efecto por Pedro Valdemoro Carrillo, en representación de la Sociedad de Caza y Pesca «El Safari», y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ámbito de aplicación.—Finca situada en el término municipal de Los Valcárceres y Fuencivil.—Coto de Caza BU-10.307.

Cebos autorizados.—Los que se detallan seguidamente: Preparados de estricnina.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir del de su publicación en el B. O. de la provincia.

Anuncios.—El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B.O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

### Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse Ayuntamiento.

el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo, deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA, un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado, y, en

todo caso, el propietario de la finca de donde esten colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 20 de febrero de 1973.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.—Visto y conforme: El Gobernador Civil interino, Cas-to Pérez de Arévalo y Burguete.  
1.548.—539,00

*Resolución de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los animales salvajes*

Vista la petición suscrita al efecto por Gonzalo González López, vecino de Villadiego (Burgos) y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

**Ámbito de aplicación.**—Finca denominada coto de caza BU-10.219, situada en el término municipal de las Juntas vecinales de Melgosa de Villadiego y Brulles.

**Cebos autorizados.**—Los que se detallan seguidamente: Preparados de estricnina.

**Lugares autorizados.**—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

**Plazo de validez.**—30 días naturales, contados a partir del que de mútuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir del de su publicación en el B. O. de la provincia.

**Anuncios.**—El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publi-

cidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B.O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS.**

*Complementarios*

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al periodo comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo, deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA, un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habitadas.

e) El titular interesado, y, en todo caso, el propietario de la finca de donde esten colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación, se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 12 de febrero de 1973.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.—Visto y conforme: El Gobernador Civil interino, Cas-to Pérez de Arévalo y Burguete.  
1.549.—533,00

**Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario**

**AVISO**

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se ha resuelto por este Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, recti-

ficar el perímetro de la zona de concentración de Berlangas de Roa (Burgos), determinado en el Decreto de 8 de octubre de 1970, al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan. Lo que se publica para que sirva de notificación a los propietarios afectados:

*Inclusiones*

- Número del polígono: 1.  
Número de la parcela, 1, nombre del propietario, Barona Zapatero, Victoriana.  
8-1, Sacristán Casado, Marino.  
8-2, Bartolomé Sualdea, Carlos.  
8-3, Calleja Pascual, Teodosio.  
8-4, Sancho Sualdea, Fulgencio.  
9, San Juan Sacristán, Concepción.  
10, Sancho Bartolomé, Toribio.  
11, Calleja Pascual, Teodosio.  
12, Pascual Sancho, Prudenciana.  
198, Arroyo, Horta, José.  
197, Escudero Salvador, Justina.  
199, Escudero Salvador, Marino y Teodosio.  
216, Pascual Sancho, Narciso.  
217, Calleja Pascual, Teodosio.  
220, Sancho Bartolomé, Teófila.  
225, Benedicto Arranz, Mariano.  
227, Arroyo Horta, José.  
230, Pascual Sancho, Narciso.  
231, Domingo Zapatero, Elena.  
233, Pascual Sancho, Narciso.  
235, San Juan Sacristán, Antonia y Concepción.  
237, Pinto Bartolomé, Fidel.  
238-1, Cabornero Cabornero, Hermanos (2).  
238-2, Pinto Bartolomé, Fidel.  
723, Gil Calleja, Filiberta.  
726, Gil Calleja, Tomás.  
728, Blanco Valenciano, Manuel.  
1.349, Pascual Montes, Gregorio.  
1.350, Arranz Sacristán, Juliana.  
1.214, Pintado Bartolomé, Leoncio.  
1.215, Sanz Arranz, Fidela.  
1.216, Sanz Arranz, Gregorio.  
1.217, Cristóbal Sanz, Felicitísima.  
1.218, González Bartolomé, Inés.  
1.334, Sanz Escudero, Trinidad.  
1.335-1, González Bartolomé, Primitiva.  
1.335-2, Santa Olalla Sancho, Carmen.  
1.340, González Escudero, Trinidad.  
1.341, Pecharromán Santa Olalla, Emiliano.  
Burgos, 6 de marzo de 1973.—El Jefe Provincial del IRYDA.—José Vallés Rafecas.

**Ayuntamiento de Medina de Pomar**

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1973, conforme al artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del

mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el B.O. de la provincia, según art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación Municipal, conforme al art. 683 de dicho cuerpo legal, teniendo personalidad para imponerlas:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se han en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Medina de Pomar, 2 de marzo de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Galbarros, Villaverde del Monte, Castrillo de Murcia, Citores del Páramo, Villaescusa la Sombria, Salinillas de Bureba, Cardeñajimeno, Junta de Río de Losa, Junta de San Martín de Losa, Junta de Villalba de Losa, Oquillas, Rábanos, Milagros, Arauzo de Miel, Píñilla de los Moros, Castrillo del Val, Partido de la Sierra en Tobalina y Sandoval de la Reina.

### Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Esta Corporación municipal ha adoptado acuerdo de aprobación de la ordenanza por derechos y tasas por prestación del servicio de Agua potable a domicilio y modificación de la del servicio de recogida de basuras de los domicilios particulares para su vigencia en el ejercicio de 1973 y sucesivos, conforme al artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados afectados, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince

días hábiles, según determina el artículo 722 de la referida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de los Monteros, 28 de febrero de 1973.—El Alcalde, Juan José Angulo.

### Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Aprobado por esta Corporación Municipal en sesión de 25 de febrero en curso el proyecto técnico de las obras de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento en esta localidad de Villaverde del Monte, redactado por el señor Ingeniero don Miguel Bronchalo de la Vega con un presupuesto total de 3.474.961,27 pesetas, queda expuesto al público por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de examen y presentación de cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villaverde del Monte, 28 de febrero de 1973.—El Alcalde, Saturio Benito.

### Ayuntamiento de Milagros

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para las obras de alumbrado público de esta localidad, queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría Municipal, juntamente con sus justificantes.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por los interesados a que hace referencia el artículo 686 de la Ley de Régimen Local, y presentar las reclamaciones pertinentes, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación Municipal, a tenor del artículo 683 de la propia Ley.

Advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal, y dentro del plazo indicado.

Milagros, 24 de febrero de 1973. El Alcalde, Epifanio Gil.

### Recaudación de Contribuciones.—Zona 2.ª de Burgos

Por la presente se hace saber: Que, a efectos de ser notificados en debida forma, cito, llamo y emplazo a los deudores que se expresan a continuación como comprendidos en las relaciones de deudores providenciadas de apremio por el señor Tesorero de Hacienda, para que en el preciso término de

ocho días a contar de la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en esta Recaudación a los fines de señalar su residencia y domicilio, o designar persona que legalmente haya de representarles en la tramitación de los expedientes ejecutivos que se les sigue. Y, de acuerdo con lo establecido por el artículo 99, apartado 7.º del Reglamento General de Recaudación, transcurrido que sea dicho plazo sin haberlo verificado, se les advierte que serán declarados rebeldes.

A partir de tal momento, todas las notificaciones que deban hacerse a los deudores en rebeldía, se efectuarán en la sala del público, a presencia de los que hubiere, y de los testigos que firmarán las diligencias.

Burgos, 24 de febrero de 1973.—El Recaudador, José Luis Anaya.

### SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

#### Agés

Lucio Izquierdo Izquierdo, 300 ptas.  
Martín Martínez Vargas, 82.  
Roque Ruiz Delgado, 296.

#### Albillos

Fernando Casado Palacios, 51 ptas.  
Beatriz García Martín, 81.  
Justo Mariscal Arceo, 110.  
M.ª Amparo Martín González, 55.  
Toribia Pérez Pérez, 59.

#### ALcocero de Mola

Emilio Pérez Bustillo, 166 pesetas.  
Valentina Pérez Bustillo, 150.  
Santiago Pérez Fontaneda, 122.  
Vicente Pérez García, 114.  
Miguel Pérez González, 210.  
Petra Pérez González, 206.  
Victorino Pérez González, 224.  
Tomás Pérez Pérez, 258.

#### Arcos

Emeterio Alcalde Barrio, 76 ptas.  
Marcelina Alonso Ruiz, 282.  
Fernando Carcedo Romo, 110.  
Silvia Espiga Fuente, 250.  
Victorina Espiga Fuente, 194.  
Emilio Franco Mariscal, 51.  
Florencia Fuente Mariscal, 52.  
Ignacia Gil Gil, 200.  
Urbano González Ortega, 76.  
Teodoro González Temiño, 141.  
Fruct. Gonzalo Villanueva, 80.  
Hr. Primitivo Lara Cuñado, 169.  
Severina Mariscal Sáez, 95.  
Sevillio Martínez Izarra, 106.  
Carmen Muguíro Herrera, 229.  
Valentina Ortega Hernando, 104.  
Tomás Pérez González, 77.  
Rectoral, 107.

Basilio Sáez Casado, 196.  
 Hr. Gregorio Sáez Casado, 96.  
 Nicolás Sáez Gil, 130.  
 Longinos Sáez Sáez, 90.  
 Vicente Sáez Sáez, 56.  
 Justa Sáez Viuda, 56.  
 Natividad Santamaria Pérez, 51.  
 M.<sup>a</sup> Cruz Sastre Gómez, 58.  
 Eladio Temiño Rebollar, Hr., 132  
 Catalina Viuda Saldaña, 160.  
 Toribio Viuda Saldaña, 298.  
 Victoriana Viuda Saldaña, 218.

*Arlanzón*

Vicente Alegre Nieto, 73 pesetas.  
 Maria Ayala Manrique, 130.  
 Ang. Barriomirón Espinosa, 122.  
 Juan Cámara Puras, 78.  
 Miguel García Barriomirón, 152.  
 H. Baldomero Garrido Alegre, 52.  
 M.<sup>a</sup> Anunciación Garrido Nieto, 147.  
 Ramón Hernando Barrio, 70.  
 Mariano Jorge Asenjo, 74.  
 Vicenta Jorge García, 133.  
 Resti Juarros Santamaria, 83.  
 Hr. Mariano Lázaro, 69.  
 Hr. Santiago Lázaro, 90.  
 Justo Lázaro Juez, 177.  
 Simona Lázaro Juez, 79.  
 Paula Lázaro Lázaro, 62.  
 Atanasio Lázaro Pérez, 316.  
 Leonardo López Pino, 159.  
 Natividad Luis Miguel, 93.  
 Emilio Martínez Sancho, 54.  
 Antonina Morgades Diego, 75.  
 Hr. Santos Morgades Diego, 452.  
 Tomasa Nieto Ortega, 69.  
 Clara Nieto Pérez, 98.  
 Martín Nieto Pérez, 675.  
 Teresa Nieto Puente, 86.  
 Ezequiel Nieto Villafranca, 170.  
 Damián Ortega López, 62.  
 Inocente Román Torre, 123.  
 Máximo Sáez Anatua, 102.  
 Victoria Sáez Ayala, 56.  
 Francis Santacruz Cameno, 246.  
 Fermín Santamaria Jorge, 344.  
 Julia Velasco Hernando, 52.  
 Teófilo Velasco Jorge, 89.  
 Narciso Villamudria, 1.075.

*Arroyal*

Hdros. Manuel Cuesta, 56 pesetas.  
 Maria Diez Morano, 67.  
 Ismael Escudero Sáiz, 74.  
 Antollano González Maestro, 56.  
 Cayo González Sedano, 55.  
 Félix Larra Mayoral, 66.  
 Gregorio Martínez Trascasa, 85.  
 Parroquia San Esteban, 166.  
 Bernardino Sedano, 99.  
 Macario Velasco Santiago, 110.

*Atapuerca*

Hr. Hilario Algón, 246 pesetas.  
 Casimiro Alvaro Jiménez, 129.  
 Valentín García Cerda, 198.

Carmelo García García, 56.  
 Fabián García López, 146.  
 J. H. Barriocanal González, 52.  
 Cecilio López Gallo, 106.  
 Agustín López López, 66.  
 Bernardo Martínez Mena, 83.  
 Cándido Quintana Quintana, 104.  
 Abdón Sánchez González, 276.  
 Emilia Soto Casado, 245.

*Los Ausines*

Jacinto Alonso Araus, 166 pesetas.  
 Hr. Domingo Ausín Reoyo, 89.  
 Felipe Fernández Menéndez, 258.  
 Herminio González Ordóñez, 65.  
 Lucas Heras González, 104.  
 Julio Maeso Vicario, 131.  
 Pilar Mansilla Castrillo, 73.  
 Andrés Rodrigo Briongos, 66.  
 Victoria Rodrigo Briongos, 146.  
 Mariano Sáiz Briongos, 272.  
 Benito Sáiz Cantero, 102.  
 Elías Sáiz Sáiz, 74.

*Avellanosa del Páramo*

Francisco Arnaiz González, 69 ptas.  
 Sabina Fernández García, 354.  
 Bruno García Calzada, 74.  
 Emilio García Varona, 165.  
 Lorenzo Pérez Alonso, 132.

*Barrios de Colina*

RENFE, 164 pesetas.  
 Julio Alvarez Colina, 88.  
 Purificación Martínez Simón, 229.  
 Obras Públicas, 58.  
 Benito Sancho Colina, 62.  
 Félix Santamaria Alba, 119.

*Bascuñana*

Felisa Aguiriano Vicente, 57 ptas.  
 José Cerezo Alonso, 52.  
 Moisés Cortázar Pérez, 57.  
 Fortunato Hoyo Metola, 67.  
 Juan Hoyo Ortún, 63.  
 Sofía Hoyo Ortún, 82.  
 Rectoral, 78.  
 Antonina Uyarra Gómez, 70.

*Belorado*

José Alarcía Calvo, 64 pesetas.  
 Clemente Alcalde Ezquerria, 65.  
 Felicitas Alonso García, 52.  
 Salustiano Arnaiz Ruiz, 61.  
 Primitivo Arroyo Arroyo, 81.  
 Teófilo Barrio Hernando, 66.  
 Hr. Cruz Busto Ona Juan, 62.  
 Nemesio Castroviejo González, 70.  
 Miguel Castroviejo Manero, 59.  
 Benito Córdoba Ruiz, 164.  
 Benito Córdoba Ruiz, 93.  
 Carmina Corral Calduena, 52.  
 Francisca Corral Maeso, 51.  
 Donato Corral Martínez, 57.  
 Quintano Garrido Calvo, 58.  
 Valeriano Garrido Calvo, 57.  
 Mariano González Briongos, 111.  
 Instituto Hm. HJ. Iglesia, 310.

Aurelia Jorge Blanco, 61.  
 Eduardo Martínez Campo, 54.  
 Obras Públicas, 576.  
 Francisco Oca García, 77.  
 Evaristo Ruiz Córdoba, 71.  
 Paula Sancha Escribano, 99.  
 Lorenzo Urbina Sáez, 154.  
 Jaci. Adm. Villahoz Elosúa, 3.038.

*Buniel*

Tomás Bernal Martínez, 95 pesetas.  
 Conde Velarde, 52.  
 Julián Herrera Angulo, 58.  
 Justa Martínez Pardo, 71.  
 Emiliana Saldaña Val, 117.  
 Emiliano Saldaña Val, 72.  
 José Val Alonso, 54.  
 Mariano Val Gutiérrez, 62.  
 Alejandro Val Saldaña, 213.

*Cabia*

Perfecto Albillo Fernández, 54 ptas.  
 Marciano Delgado Diez, 68.  
 Serafin Fernández Marín, 82.  
 Luis Fernández Rodríguez, 158.  
 Ans. Fernández Villanueva, 94  
 Amalia González Diez, 105.  
 Fermín Aparicio González, 54  
 Isidoro Martín Bernal, 137.  
 Benjamín Rodríguez Pérez, 129  
 Emeterio Rojo Escudero, 52.  
 Inocencio Tajadura Ortega, 55

*Carcedo de Burgos*

Narciso Alvarez Arribas, 74 pesetas.  
 Teresa Arnaiz Alvarez, 117.  
 Severiano Bravo Diez, 123.  
 Carlos Castillo Castillo, 138.  
 Antonio Heras Cameno, 60.  
 Ambrosio Heras Lázaro, 61.  
 Anastasio Palacios Cantero, 102.  
 Emerit. Palacios González, 114  
 Margarita Palacios Miguel, 169.  
 Desiderio Palacios Sáez, 62.  
 Antonio Sáiz Garrido, 276.  
 Teresa Sáiz González, 89.  
 Antonia Sáiz Varona, 143.  
 M.<sup>a</sup> Presentación Sáiz Varona, 98.

*Cardeñadijo*

Cándido Alonso Calvo, 136 ptas.  
 Hr. Ricardo Amo Gil, 81.  
 Margarita Arribas Rodrigo, 51.  
 Basilio Blanco García, 54.  
 Hr. Aurelio Calvo Arribas, 64.  
 Edicta Rosa Casado Pérez, 132.  
 Ascensión Moreno Muñoz, 96.  
 Andrés Ortega Martín, 89.  
 Prisci Palacios González, 173.  
 Valeriano Palacios Martín, 77.  
 Angel Rodrigo Antón, 117.  
 Hr. Florencio Rodrigo Muñoz, 63.  
 Jesusa Terrazos Hoyo, 93.

*Cardeñajimeno*

Damián Bermejo Martín, 241 ptas.  
 Hr. Rufi González Monedero, 90.  
 José Ortega García, 104.  
 Elisa Pineda García, 231.

*Cardeñuela Río Pico*

Cesárea Burgos Martínez, 67 ptas.  
Chaves, 282.  
Benito Chave Barrio, 74.  
Virgilio Díez Monedero, 89.  
Ignacio Fuentes Fuente, 52.  
Hn. Gabino Martín Sagredo, 109.  
Inocencio Martínez Sagredo, 101.  
Roque Ruiz Fernández, 55.  
Narcisa Sáez Bravo, 119.  
Felipe Sagredo González, 97.  
Florentina Sagredo Sáez, 60.  
Toribio Sagredo Sáez, 89.  
Rafael Ureta Valle, 150.

*Carrias*

Domingo Alonso Alonso, 143 ptas.  
Teodoro Martínez García, 182.  
Pedro Martínez López, 102.  
Flora Ortiz Sáez, 62.  
Sebastián Sáez Hernández, 59.  
Francisco Sta. Olalla Hernández, 118.

*Castil de Carrias*

Luisa González Sáez, 101 pesetas.  
Jacinto Hernández Carranza, 66.  
Victoria Sáez Torre, 595.  
José Sanz Sagredo, 108.

*Castildelgado*

Hr. Juan Martínez López, 76 ptas.  
Pedro Villar Martínez, 336.

*Castrillo del Val*

Claudia Antón Revilla, 297 ptas.  
Dominica Antón Revilla, 62.  
Fulgencio Antón Revilla, 89.  
Felipe Antón Vega, 71.  
Fulgencio García González, 92.  
José Lázaro Valcárcel, 218.  
Benito Pascual Revilla, 84.  
José Pascual Revilla, 141.  
Tomas Sevilla Alberci, 60.  
Franc. Villamartín García, 95.

*Cayuela*

Beneficio San Lorenzo, 218 ptas.  
Jerónimo Bernal Díez, 60.  
Capellania de Concepción, 136.  
Florentín López Mariscal, 53.  
Concepción Marín Marcos, 256.  
Francisco Reoyo Angulo, 103.  
Sara Sáez Marín, 86.

*Celada del Camino*

Contantín Lozano Ortega, 67 ptas.  
Hr. Daniel Martín Marín, 141.  
Dionisio Martín Martín, 189.  
Valeria Mateos Rodríguez, 123.  
Hros. Lorenzo Sáez Lozano, 250.  
Pablo Sendino Bahón, 56.  
Hr. Dominica Tobar Lomas, 82.

de las Corporaciones Locales, se convoca subasta para los aprovechamientos de resinas en el monte de La Calabaza, de los propios de este Ayuntamiento, consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, de conformidad con las siguientes especificaciones:  
Objeto: Resinación de 21.300 pinos.

Tipo de subasta: 222.585 pesetas.  
Duración del contrato y época de ejecución: desde 1.º de marzo al 31 de octubre de 1973, debiendo prorrogarse hasta el 15 de noviembre, para recogida de mieras.

Oficina donde están de manifiesto los pliegos: Secretaría del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Garantías:  
a) Provisional: 10.000 pesetas.  
b) Definitiva: El 6 por 100 de la adjudicación.

Riesgo y ventura: El contrato se entenderá a riesgo y ventura del contratista y en su consecuencia éste no podrá solicitar alteración del precio o indemnización de clase alguna.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, durante los diez días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación y hora de las trece.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, de estado ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., en nombre y representación propios (o en representación de ....., debidamente enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta para aprovechamiento de resinas en el monte de «La Calabaza», de los propios de este Ayuntamiento y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, ofrece realizar el servicio en la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

Al propio tiempo se comprometo a todas las consecuencias que se deriven de la adjudicación y al cumplimiento de cuantas disposiciones legales sean aplicables, incluso las de carácter laboral y fiscal.

En ..... a ... de ..... de 1973.

(Firma.)

1626. — 307,00

*Ayuntamiento de Valdorr*

Cumplidos los trámites reglamentarios y habiéndose constituido este término municipal en coto privado de caza, autorizado por el Servicio con el núm. 10.377, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta del arriendo del aprovechamiento

de la caza en el término municipal que consta de 1652 hectáreas.

El tipo de licitación que servirá de base a la subasta es de ciento treinta mil pesetas anuales, y el plazo por el que se arrienda es por seis años o épocas naturales de caza.

Garantías: Provisional, el 4 por 100 del tipo de licitación, o sea cinco mil doscientas pesetas. La definitiva consiste en el 5 por 100 del importe en que se adjudique la subasta.

*Modelo de proposición*

Don ..... de ..... años, con D. N. I. número ....., domiciliado en ....., calle ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ..... por el que se subasta el arriendo del aprovechamiento de la caza que pueda existir en el término municipal de Valdorros, se comprometo a cumplir todas las obligaciones estipuladas en el pliego de condiciones y a pagar la cantidad de ..... pesetas (en letra y número) por cada anualidad.

En ..... a ... de ..... de 1973.

(Firma y rúbrica del proponente.)

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para el que lo desee examinar y otro ejemplar sigue expuesto en el lugar de costumbre.

Valdorros, 5 de marzo de 1973. — El Alcalde, M. Ortega.

1619. — 272,00

*Comunidad de Regantes, en constitución, de Hontangas, denominada Los Cañamares*

Cándido Guijarro Bajo, labrador y vecino de Hontangas, como presidente de la Comunidad de Regantes en constitución, llamada «De los Cañamares», de Hontangas, convoca a junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del Arroyo de Hontanguillas, para riesgo de tierras en los parajes que constan en el acta de Notoriedad tramitada al efecto por el señor Notario de Roa de Duero, así como a los industriales que de algún modo las utilicen, con el fin de constituir la Comunidad de Regantes que determina el artículo 228 de la Ley de Aguas, cuya reunión tendrá lugar en el salón de la Casa de Ayuntamiento el domingo siguiente de transcurridos treinta días, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce de su mañana.

Hontangas, 9 de marzo de 1973. El Presidente, Cándido Guijarro. 1627. — 160,00

**Anuncios Particulares****Ayuntamiento de Aranda de Duero**

Cumplido el trámite del artículo 24 del Reglamento de Contratación